

Bogotá D.C., diciembre 13 de 2019

Doctora
NANCY PATRICIA GUTÍERREZ
Ministra del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Carrera 8 No. 12 B - 31
Ciudad

Referencia: ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 053-19¹ la cual comprende la vereda Río Bravo del municipio Calima El Darién en el Valle del Cauca.

Respetada Señora Ministra:

Me permito remitir la Alerta Temprana de Inminencia enunciada en la referencia, debido al ingreso de un grupo armado sin especificar a dicha vereda la segunda semana de noviembre del cursante, situación que está afectando a sus aproximadamente 242 habitantes, así como a la comunidad indígena Embera Chamí del resguardo Navera Drúa compuesta por 25 familias (135 personas)². Este fenómeno hasta el momento ha provocado desplazamientos individuales y amenazas.

Antecedentes

A comienzos del mes de noviembre de 2019 la Defensoría Del Pueblo recibió información de residentes en la vereda Río Bravo y el Ministerio Público local del Municipio de Calima El Darién sobre el ingreso de un grupo de aproximadamente 9 personas, quienes, según las versiones, llegaron vistiendo de negro y portando armamento entre ellos dos fusiles. A su llegada le manifestaron a algunas personas que estaban buscando al presidente de la JAC "para que les reuniera la gente, que ellos llegaron con instrucciones de no hacerle daño a los campesinos,

² Datos oficina Sisbén Calima Darién de 09/12/19 y cabildo.

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300. Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 14/08/2019



BUREAU VERITAS



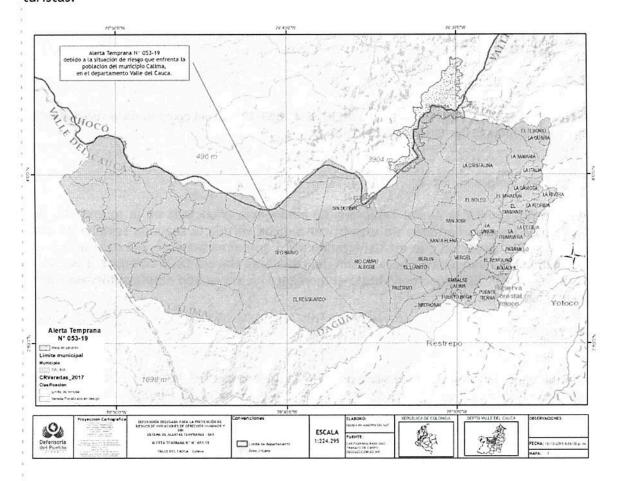


El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: "por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).



pidiendo no se avisara a las autoridades, se identificaron como Autodefensas Gaitanistas, que llegaron a controlar el corredor y los cultivos".

Al haber sido informadas autoridades civiles y militares, se decidió por parte de la Defensoría del Pueblo esperar la actuación institucional, concretada el 14 de noviembre cuando miembros del CTI de la Fiscalía y de la Policía Militar desarrollaron un operativo de allanamiento y registro en la vivienda donde se estarían alojando al menos parte de quienes conformarían el mentado grupo. Extraoficialmente se dice el resultado fue negativo por cuanto no fueron halladas armas y solo había 5 personas quienes habrían manifestado ser turistas.



Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 Linea Nacional: 01 8000 914814





Situación actual

Al continuar los llamados de preocupación y miedo por parte de los campesinos e indígenas de Río Bravo, el Personero de Calima El Darién oficia el 29/11/19 al Batallón de Alta Montaña No. 3 "Rodrigo Lloreda Caicedo" realizando una exposición de los eventos puestos en su conocimiento, iniciando con el relato sobre el ingreso desde el 11/11/19 a la vereda de 9 forasteros (8 hombres y una mujer) portando armas cortas y de largo alcance quienes se ubicaron en el sector de La Palmera.

Agrega en su escrito el funcionario el haber recibido una llamada el 17/11/19 por un habitante de la vereda Alto Boleo, preocupado, toda vez que había escuchado una ráfaga de fusil; por estos eventos quedó a la espera de la respuesta institucional.

Ante la continuidad en los hechos que venían siendo compartidos por diferentes medios, se realizó una comisión de verificación y de protección a la vereda Río Bravo (09/12/19) entre la Personería Municipal de Calima Darién y la Defensoría del Pueblo donde la comunidad ratificó directamente a los funcionarios del Ministerio Público su dicho y el evidente miedo actual, expresando entre otras cosas: "el problema es cuando en vez de pasar -los grupos-(sic) se quedan, y eso es lo que ocurre ahora ya que estamos repitiendo lo ocurrido cuando llegaron las autodefensas o AUC; primero metieron a un sujeto quien conocimos como "Rastrillo" quien se ganó la confianza trabajando los dos meses anteriores a que entraran los que vinieron armados, entonces señaló a quien le vendió gallinas a la guerrilla, al tendero que les vendía productos, a quien tenía que transportarlos en su moto o campero, a los de la JAC y esos fueron parte de los asesinados lo que provocó el desplazamiento masivo³. Al retornar dos meses después encontramos las casas saqueadas, se habían robado o comido los animalitos, por eso nos da verraquera tener que volver a irnos; ahora se nos dice que a estos que vinieron también les ha venido colaborando un joven de nombre Rómulo, quién no es de acá, pero tiene algún tiempo viviendo en el territorio. Esa gente llegó (les observaron dos fusiles y el resto armas cortas, son unos 9 entre ellos dos mujeres todos ingresaron vestidos de negro) buscando al presidente de la JAC, dicen para que les reuniera la gente, que ellos llegaron con instrucciones de no hacerle daño a los campesinos, pidiendo no se avisara a las

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300· Línea Nacional: 01 8000 914814





³ El 22/08/01 cerca de 150 miembros del Bloque Calima de las AUC incursionaron en la región de Río Bravo y asesinaron a 19 campesinos, desaparecieron a siete más y detuvieron arbitrariamente a una mujer. La acción originó el desplazamiento de cerca de 50 familias de las veredas La Playita y La Cristalina. verdadabierta.com "Masacres 1997-2001".



autoridades, se identificaron como Autodefensas Gaitanistas, que llegaron a controlar el corredor y los cultivos, pero imagínese entonces en cualquier momento les pueden cambiar las instrucciones más aún cuando han expresado estar ofendidos por el ingreso del Ejército y el allanamiento que les hicieron aunque no les encontraron nada y se les presentaron como turistas, se rumora andan averiguando quien o quienes fueron y hablaron en el pueblo".

En desarrollo de la conversación se denotó que los interlocutores no tenían claro lo referente al nombre que habrían proporcionado los forasteros al llegar, especialmente lo relacionado con "gaitanistas". La conmoción ha sido causada por la palabra "autodefensas" con la cual rememoraron la incursión de las AUC hace 18 años, quedando en el imaginario colectivo su identificación como "los paras o autodefensas", removiendo el actual acontecimiento traumas sicológicos que esta población ha venido tratando de subsanar.

Este escenario ya viene provocando hechos de violación a los Derechos Humanos representados en desplazamientos individuales por miedo, uno de los casos ya expuesto en la Personería de Darién el 05/12/19, pero también el abandono del territorio por intentos de control social al haber sido advertida "una joven lesbiana que se compusiera y que para eso la iban a volver la mujer de uno de ellos". Hay también un debilitamiento en la estructura de autoridad local ante el desplazamiento del presidente de la JAC luego de conocer que lo andaban preguntando. Igualmente, otros efectos ya resienten la armonía social en el sector "ya hay diferencias entre los vecinos, además hemos debido parar unos proyectos de turismo que ibamos a iniciar ahora en diciembre, demostrando que somos un territorio de tranquilidad y paz, pero no podemos continuar, que tal le pase algo a un turista o vean esa gente armada, aunque ahora cuando esa gente se deja ver no portan o al menos no dejan ver anden armados".

Es evidente uno de los factores de riesgo es provocado por la presencia de cultivos ilícitos de coca especialmente concentrados en las veredas La Hondura y El Alto que hasta febrero del año pasado se estimaban en 120 hectáreas cuando se estaba en un proceso de concertación para la erradicación voluntaria por parte de 150 cultivadores donde intervenían la Gobernación del Valle y el PNIS. Sin embargo, alcanzaron a firmar los acuerdos colectivos específicos con el gobierno nacional el 15 de noviembre de 2017, pero hasta ahora no se ha desarrollado ninguna actividad plasmada en el acuerdo. Es necesario aclarar que parte importante de los campesinos de dicho sector siguen empeñados en mantener y trabajar en cultivos lícitos como la caña panelera que cuenta con aproximadamente 159 hectáreas y dos

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 Linea Nacional: 01 8000 914814





asociaciones más trapiches, café con aproximadamente 20 hectáreas, plátano con unas 15 hectáreas, lulo con aproximadamente 9 hectáreas; teniendo como los principales problemas para la subsistencia con estos productos lo relacionado con su comercialización y el evidente deterioro en la carretera, sumado a la incomunicación ante la falta de señal de celular.

Aunque no se tiene como una localidad con una afectación actual de riesgo, se hace necesario las autoridades hagan presencia y seguimiento a lo que podría estar ocurriendo en la vereda Alto Boleo (345 habitantes incluyendo el Bajo Boleo) también victimizada en su momento por la presencia de las FARC y las AUC, donde informaron haber escuchado la ráfaga de fusil el domingo 17 de noviembre, teniendo presente este sector hace parte del corredor geográfico de movilidad por donde se movieron la guerrilla, las autodefensas y Los Rastrojos, al comunicar con la vereda Río Bravo al sur y hasta el Bajo Calima (Buenaventura), al norte con los municipios de Riofrío y Trujillo para acceder al Cañón de Garrapatas.

Por la inmediatez del problema criminal planteado, se requiere de las autoridades competentes adoptar nuevas medidas que en corto tiempo permitan una eficaz acción de prevención y protección para mitigar o suprimir el riesgo en la continuidad o nuevas vulneraciones a los derechos humanos, hasta ahora representados en delitos como desplazamientos individuales y amenazas.

Recomendaciones

En razón a la situación de riesgo se solicita a la Secretaria Técnica de la Comisión intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124 del 2017, tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes la presente Alerta Temprana de Inminencia, para que se activen los mecanismos de respuesta rápida y se implementen las medidas de prevención frente a posibles vulneraciones a los derechos humanos en los sectores identificados en este documento, en el municipio Calima El Darién.

Igualmente se recomienda:

1. Al Ejército Nacional representado jurisdiccionalmente por la Tercera Brigada y el Batallón de Alta Montaña No.3 "Rodrigo Lloreda Caicedo", mantener la presencia en la vereda Río Bravo con la cual se busca disuadir la permanencia o movilidad de algún grupo ilegal.

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300· Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 14/08/2019 ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS Certification





- 2. A la Fiscalía General de la Nación en coordinación con la policía judicial e inteligencia, adelantar las labores de investigación necesarias para determinar, identificar y judicializar la presunta injerencia de un grupo ilegal armado en la vereda Río Bravo.
- 3. A la Policía Nacional representada jurisdiccionalmente por el departamento de Policía Valle y el Distrito de Policía de Buga, activar sus dependencias especializadas como la Dijín, Sijín y Emcar, en apoyo a las labores del Ejército y la Fiscalía encaminadas a verificar los hechos e involucrados en la situación que denuncian los habitantes de la vereda Río Bravo y el Alto Boleo.
- 4. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar aplicar las rutas para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos en las zonas identificadas en riesgo a través de la presente Alerta Temprana.
- 5. A la Gobernación del Valle convocar el Comité de Justicia Transicional Departamental, donde se determinen las medidas de apoyo a las autoridades locales del municipio de Calima Darién, para fortalecer la presencia institucional civil que complemente las acciones de la Fuerza Pública en la vereda Río Brayo.
- 6. A la Alcaldía de Calima Darién, informar de la presente alerta y las medidas adoptadas para atender el riesgo advertido a los funcionarios que conforman la comisión de empalme y el nuevo gabinete municipal; igualmente convocar un Comité de Justicia Transicional Ampliado para activar los actuales planes de contingencia y de prevención, ante el riesgo de desplazamiento forzado masivo desde la vereda Río Bravo.
- 7. A la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, garantizar la inclusión en el Registro Único de Víctimas RUV, de las personas víctimas de conductas vulneratórias en la vereda Río Bravo, como mecanismos de ingreso a la oferta de servicios para la prevención, protección y el restablecimiento de derechos consagrados en la Ley 1448 de 2011.
- 8. A la Personería Municipal de Calima El Darién, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana de Inminencia, la realización y los compromisos institucionales en el marco de la Ciprat e informar a la Procuraduría Regional el resultado de las evaluaciones adelantadas.

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300· Línea Nacional: 01 8000 914814





- 9. A la Procuraduría Provincial Buga, acorde con el pronunciamiento del Procurador General, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, regional y nacional, encaminadas al cumplimiento de estas recomendaciones y los compromisos institucionales en el marco del Ciprat.
- 10. A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública, se solicita informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, la actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la ley 24 de 1992 y el Decreto 2124 de 2017

A la CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada, conforme al artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992, pero en concordancia a los términos establecidos en el Decreto 2124 de 2017, a los siguientes datos de contacto: a. Correo electrónico institucional:

- Correo electrónico: delegadasat@defensoria.gov.co
- Dirección postal: Carrera 9 # 16- 21, Bogotá D.C, Defensoría del Pueblo Sistema de Alertas Tempranas

Cordialmente,

Vice-Defensora (e) con funciones asignadas de Defensora del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mateo Gómez Vásquez

